



Orden Foral 145/2009 de 19 de agosto, art. 2:

1. Las solicitudes de autorización para la organización o la participación en actividades en ámbitos que superen los indicados para cada categoría de escolares y para la organización de actividades deportivas no contempladas en los programas de deporte escolar deberán presentarse ante la Dirección General de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa con una **antelación mínima de dos meses** al comienzo de las citadas actividades, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen una solicitud con menor antelación.

2. Las restantes solicitudes de autorización con validez no superior al 31 de diciembre del año de finalización del curso del programa de deporte escolar que corresponda, deberán presentarse ante el mismo órgano foral con anterioridad al 31 de octubre de ese mismo año.